



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO..438/18**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

**VISTO:** el Expediente Nro. 36150/16 caratulado: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 – Jurisdicción 3 Saf. 3 – Fte Fto 111 y 112 y;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Jurisdicción 3 – SAF 3 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016.

Que con fecha 04 de diciembre de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 ( antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 3 – SAF 3 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, por la Fuente de Financiamiento 111 y 112, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ( \$ 5.252.475,89).

Declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. Rosa María RISSO PATRON